



PROCESO: EJECUTIVO POR PAGO DE COSTAS
DEMANDANTE: ZULMA NATALY IREGUI AGUIRRE
DEMANDADO: EDILSON JOHANY PEÑA PÉREZ
RADICACION: 2017-00215

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de mayo de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

Téngase como agregada la publicación del emplazamiento del demandado EDILSON JOHANY PEÑA PÉREZ, obrante a folio 69; así mismo de la constancia de inscripción del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal y como se observa a folio 70, por lo que se dispone:

Designar a la abogada MARÍA HELENA RUIZ MARIN, como Curador Ad-Litem del demandado Edilson Johany Peña Pérez, a quien deberá notificársele el auto por el cual se libra mandamiento ejecutivo. **Comuníquesele** el nombramiento, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>39</u> del <u>30 MAY 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria



PROCESO: EJECUTIVO POR PAGO DE COSTAS
DEMANDANTE: ZULMA NATALY IREGUI AGUIRRE
DEMANDADO: EDILSON JOHANY PEÑA PÉREZ
RADICACION: 2017-00215

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de mayo de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, visto a folio 46 se dispone:

DECRETAR el embargo del vehículo de placa UUD 635 de propiedad del demandado EDILSON JOHANY PEÑA PÉREZ. **Oficiese** en tal sentido a la Secretaría de Tránsito de Villavicencio.

Una vez se tome nota del embargo decretado, se resolverá sobre la solicitud del secuestro.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>39</u> del <u>30 MAY 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria